

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO METALMECANICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **Henry Tarazona Vega**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80192411** de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.6404083 del 6 de junio de 2024

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena.

Plazo de ejecución: 193 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 de junio de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: 6 meses y 13 días

Valor total del contrato: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$28.728.339)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual asignada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces. 2. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos máximo el quinto (5) día hábil de cada mes, los documentos correspondientes al trámite de cuenta de cobro indicados en los lineamientos de la entidad que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2024 con el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, así mismo, según la circular 01-3-2024- 000011 para la radicación de planilla de pago y actualización de retención en la fuente 2024 de contratistas personas naturales que prestan el servicio. 3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago para finalizar la ejecución del contrato. 4. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las

Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Regional Distrito Capital
Avda carrera 30 # 17b-25 sur Bogota D.C. - PBX 57 601 5461500

estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5. Registrar y presentar los juicios de evaluación de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 6. Reportar oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional. 7. Generar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Asociar aprendices a las rutas de formación – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 8. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 9. cooperar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación. 9. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 10. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada. 11. Apoyar la elaboración de fichas técnicas de los elementos propios de la formación cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 12. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro Metalmeccánico, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera. 13. Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. 14. Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación. 15. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos. 16. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 17. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera. 18. Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2024 y según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Participar en el Proceso de Auto Evaluación de los programas de formación impartidos por el Centro. 21. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de SST impartidas por el Centro de Formación y el Sena. 22. Los instructores de Formación Titulada Virtual y Complementaria Virtual; apoyaran la ejecución de la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en

Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Regional Distrito Capital
Avda carrera 30 # 17b-25 sur Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía Orientaciones para la Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. 23. Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad y liderar las acciones respectivas para el cumplimiento de los lineamientos, generando las correspondientes evidencias de participación en las mismas. 24. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos en las normas y los lineamientos del Gobierno Nacional, los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Protocolo Nacional del SENA, y las disposiciones de las autoridades Departamentales y Municipales de la jurisdicción. 25. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

ALICIA LARA AHUMADA
SUBDIRECTORA CENTRO METALMECANICO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Johan Sebastian Rodriguez
Rodriguez Asistente Administrativo GAAICS.

Reviso: Marilyn Cano Bonilla
Abogada CMM

Vo Bo.: Monica Cuadros Sierra
Coordinadora GAAICS

Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Regional Distrito Capital
Avda carrera 30 # 17b-25 sur Bogota D.C. - PBX 57 601 5461500





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



NIT 899.999.061-9

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) HENRY TARAZONA VEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80192411, laboró con la Secretaría de Educación desde el 12 de enero de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024. Al momento de su retiro se desempeñaba como Docente grado 2 nivel A en el(la) COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)/A - ENRIQUE OLAYA HERRERA.

Se expide para fines personales, en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de 2024.

La firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
CC 75073746
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES
NIT. 899.999.061-9
RADICADO F-2024-100467
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) HENRY TARAZONA VEGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 80192411, registra por concepto de tiempo laborado lo siguiente:

NOVEDADES	DESDE (DIA/MES/AÑO)	HASTA (DIA/MES/AÑO)	CARGO	GRADO ESCALAFÓN Y NIVEL
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL	11/07/22	30/07/22	DOCENTE	2 A
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL	10/08/22	19/08/22	DOCENTE	2 A
PRORROGA NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL	20/08/22	18/09/22	DOCENTE	2 A
PRORROGA NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL	19/09/22	18/10/22	DOCENTE	2 A
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL	19/10/22	17/11/22	DOCENTE	2 A
PRORROGA NOMBRAMIENTO EN PROVISIONAL	12/01/23	ACTIVO EN NOMINA	DOCENTE	2 A
SUSPENSION DE PAGO	01/04/24		DOCENTE	2 A

Dada en Bogotá a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024

Atentamente

JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
Profesional Especializado (E)



Firmado
digitalmente por
JHON JAIRO
MENDIETA
HERNANDEZ
Fecha: 2024.04.17
14:44:37 -05'00'



ASOCIACION DE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL
TRANSPORTE

NIT 830.113.976-1.

ASOCIACION
DE SERVICIOS PARA
EL SECTOR DEL TRANSPORTE

AREA DE COMPENSACION Y BIENESTAR

CERTIFICA

Que el señor(a) **HENRY TARAZONA VEGA** identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 80.192.411 expedida en Bogotá D.C, laboró para nuestra compañía desde el 7 de Julio de 2016, hasta 15 de septiembre de 2021, desempeñando el cargo de **TECNICO MANTENIMIENTO ELECTRICO**. Con salario fijo de **(\$ 1.014.980) UN MILLON CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA**. Con contrato prestación de servicios.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE BAJO LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO. A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.

ATENTAMENTE.

HELMUNT GUTIERREZ
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO 3103035136



CERTIFICACION LABORAL

PALLOMARO S.A. NIT. 890.317.339-2, se permite certificar:

Que el señor **TARAZONA VEGA HENRY** identificado con cedula de ciudadanía No. 80192411, laboró en nuestra empresa bajo contrato de aprendizaje en la especialidad de TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL desde el 19 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

Su periodo de etapa práctica fue desde el 21 de Julio de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en Cali, a los dos (2) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

STEPHANIE HURTADO MURILLO
Coordinadora de Talento Humano